



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000062 de 2021**



16-03-2021

**Radicado ORFEO: 20211140000625**

*“Por la cual se selecciona al Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 03-2021, Nueva Subestación Carrieles 230 kV y líneas de transmisión asociadas”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9° del Decreto 1258 2013 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Ministerio de Minas y Energía – MME, mediante la Resolución No. 181315 de 2 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 180925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los Inversionistas que acometan los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional – STN, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que en virtud de la mencionada delegación, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME dio apertura a la Convocatoria Pública UPME 03-2021, en los términos establecidos en la Resolución CREG No. 022 de 2001 y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la **“SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN CARRIELES 230 kV Y LINEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”**.

Que el 2 de febrero de 2021, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME publicó oficialmente la versión definitiva de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI y del Interventor (Anexo 3) para el proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 03-2021.

Que el 25 de febrero de 2021, fecha límite prevista en el cronograma de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI para la presentación de ofertas para la selección del Interventor, se recibió, como única oferta dentro de dicho proceso, la del CONSORCIO SMA – CU, el cual está integrado por la sociedad SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. con NIT No. 860.032.057-7 y por la sociedad ANDINA DE ENERGÍA S.A.S. con NIT No. 901.380.787-5.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se selecciona al Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 03-2021, Nueva Subestación Carrieles 230 kV y líneas de transmisión asociadas”**

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución UPME No. 372 de 2018, el Director General de la UPME, mediante Memorando Interno UPME No. 20211530004933 de 26 de febrero de 2021, designó los integrantes del Comité Evaluador de la oferta presentada en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME 03-2021.

Que el Comité Evaluador realizó la correspondiente evaluación de la oferta presentada por el CONSORCIO SMA – CU, teniendo en cuenta los criterios definidos en el Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversorista – DSI (Términos de Referencia para la selección del Interventor).

Que mediante Memorando Interno UPME No. 20211530005623 de fecha 5 de marzo de 2021, el Comité Evaluador presentó el Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Publica UPME 03-2021.

Que en la Evaluación Técnica prevista en el Acta de evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME 03-2021 se incluyen los resultados de dicha evaluación. En el documento publicado se consignó lo siguiente:

*“(...) el Oferente **CONSORCIO SMA - CU** cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 03-2021 y teniendo en cuenta la evaluación económica, el orden de elegibilidad es el siguiente:*

<b>RESUMEN EVALUACIÓN</b>		
<b>SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA UPME 03-2021</b>		
<b>CARRIELES 230 kV</b>		
	<b>OFERENTE</b>	<b>PUNTAJE ECONÓMICO</b>
<b>1</b>	<b>CONSORCIO SMA - CU</b>	<b>200</b>

*(...)”*

Que el Acta de Evaluación de referencia fue publicada para observaciones en la sección de la Convocatoria Pública 03-2021 dispuesta en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

Que vencido el plazo para presentar observaciones, no se recibieron comentarios con respecto al contenido del Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME 03-2021.

Que como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Resolución UPME No. 372 de 2018, la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME acoge el resultado del informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador, en el cual se determina que la oferta presentada por el CONSORCIO SMA-CU cumple con los requisitos exigidos para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 03-2021.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se selecciona al Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 03-2021, Nueva Subestación Carrieles 230 kV y líneas de transmisión asociadas”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: SELECCIÓN DEL INTERVENTOR.** Seleccionar al CONSORCIO SMA-CU, integrado por la sociedad SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. con NIT No. 860.032.057-7 y por la sociedad ANDINA DE ENERGÍA S.A.S. con NIT No. 901.380.787-5, como el Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 03-2021, Nueva Subestación Carrieles 230 kV y líneas de transmisión asociadas.

**PARÁGRAFO 1.** El valor mensual del servicio es de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$25.272.700) antes de IVA, vigente al momento de la prestación efectiva del servicio, según la oferta presentada.

**PARÁGRAFO 2.** Esta selección quedará sujeta a la condición resolutoria establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI de la Convocatoria Pública UPME 03-2021.

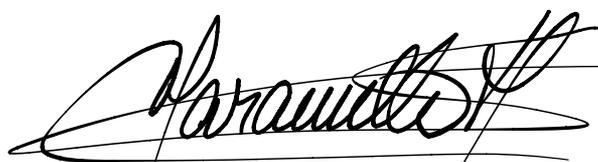
**ARTÍCULO 2:** Notificar el presente acto administrativo al CONSORCIO SMA-CU, a través de la página web de la UPME, en la sección de la Convocatoria Pública UPME 03-2021.

**ARTÍCULO 3:** Publicar la presente Resolución en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

**ARTÍCULO 4:** Contra la presente Resolución no proceden recursos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 16-03-2021



**CHRISTIAN RAFAEL JARAMILLO HERRERA**  
Director General

Elaboró: Wilman Silgado  
Revisó: Andrea Rojas / Jimena Hernández